

enmiendas que estime, sin perjuicio de presentarlo a la resolución definitiva de la Junta Municipal.

Pone el Sr. Alcalde a votación el dictamen.

El Señor Alcalde, dice se va a votar el pliego de condiciones con las enmiendas presentadas, para el arriendo del casco y radio y extrarradio, como dictamen, al cual hay un voto particular.

Se opone el Señor Damió.

Se opone el Señor Damió, a que éste sea el punto sometido a votación, fundándose en que no puede verificarse sobre la recomendación del extrarradio por oponerse a la Ley y Reglamento de Comunas.

Contestaciones y explicaciones

Contestaron los Señores Illan Gonzalez y Clemens Illan, rectificando dicho Señor Damió, y exponiendo el Señor Peres Marin, con claridad, el estado de la cuestión, entendiendo, tanto él, como el Señor Mauresa, que volvió a hacer uso de la palabra, se trataba de un proyecto que en definitiva resolvería la Junta?

Aceptación del Sr. Damió.

Acepta el Señor Damió las condiciones y enmiendas a las mismas, pero en proyecto, reservándose su libertad de acción, por si tiene que impugnarlas ante la Junta.

Votación del dictamen ó proyecto de condiciones.

Preguntó el Señor Alcalde si se aceptaba el dictamen de la Comisión, presentando el pliego de condiciones, con las enmiendas indicadas, quedando acordado por mayoría y votando a favor del voto particular los Señores Alcalde y Medina, segun expresó su Señoría, y en contra los Señores Damió, Bautista, Ruiz, Solis,

Explicación de voto

Meoro y Piqueras que explicó su voto por las razones siguientes: Por entender que no es competente el Ayuntamiento para tomar acuerdo en este asunto y por que, sin previo examen de las condiciones que han de normar la subasta, no cree prudente el que habla, emitir un voto favorable que con él se coacte el derecho que tiene